

**RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION
PROCESO CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ BCSC S.A**

□ 1 □

M

maria rosa granadilo fuentes <mrgranadillo@hotmail.com>

Lun 31/05/2021 19:54

□
□
□
□
□
□

Para:

- Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla;
- maria rosa granadilo fuentes

RECURSO DE CARLOS ANDRES PRESENTAR JUZGADO.pdf
5 MB

Buenas tardes Dres

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito adjuntar recurso para su trámite.

Cordialmente

MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES

Maria Rosa Granadillo Fuentes

ABOGADA

Calle 40 No. 44 – 39 Oficina 4A Teléfono 3703753

Barranquilla

SEÑOR:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Radicado 08001-40-53-010-2020-00061-00

Demandante BANCO BCSC SA

Demandado CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ

MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente manifiesto a su despacho que interpongo recurso de REPOSICION en subsidio de APELACION contra el auto de fecha 27 de mayo de 2021 que ordeno el desistimiento tácito teniendo en cuenta lo siguiente:

Nos encontramos en frente a la indebida aplicación de la norma procesal y de esta forma se viola el debido proceso.

Gran relevancia cobra en la presente lo resaltado en el párrafo anterior, lo cual no es más que una extralimitación del Despacho, pues solo valdrá resaltar que a la fecha en la cual se profirió el desistimiento tacito, existía una actuación pendiente por resolver, en este caso era ordenar el EMPLAZAMIENTO ART 108 CGP como fue solicitado en memorial allegado el día 5 de octubre de 2020.

Ahora bien, mediante auto de fecha 26 de octubre de 2020 fue negada la solicitud de emplazamiento, debido a que no se había notificado para el Despacho en la dirección CRA 35 # 100-147 APTO 301 D 2 BLOQUE 5 conjunto residencial Altos de la Colina Barranquilla, Por lo cual se aportó lo solicitado por este juzgado en fecha 28 de octubre de 2020, la cual se había surtido desde el día 16 de septiembre de 2020 con respuesta negativa guía N° GC56517340-GE y fue allegada en la fecha inicialmente señalada es decir 5 de octubre de 2020 (se adjuntan memoriales de fecha 5 de octubre de 2020 y 28 de octubre de 2020).

Así las cosas a fin de notificar al DEMANDADO en las direcciones que pudiéramos obtener y este pudiera hacerse parte dentro del proceso se aportó una nueva dirección en fecha 29 de noviembre de 2020 (calle 87 N° 42 c 271 Barrio los Nogales de Barranquilla). Se adjunta memorial allegado.

La respuesta que se obtuvo de esta nueva dirección fue negativa y se aportó en fecha 25 de enero de 2021 la respuesta mediante guía N° GC56519689-GE, señalando que debía ordenarse el emplazamiento, debido a que todas las direcciones fueron infructuosas (se adjunta memorial y soporte de respuesta de correo negativa)

Con lo anterior expuesto, es menester señalar que no se está realizando una revisión detallada de los memoriales que se allegan a través del correo electrónico. Sin embargo la idea no es generar controversias sobre la revisión de los correos, sino ayudar al Despacho para que tenga todos los soportes allegados y así pueda constatar a través del correo con las fechas aportadas de los mail adjuntos a este recurso.

Por tal razón esta situación no da lugar al pretendido argumento de DECRETAR DESISTIMIENTO TACITO, lo anterior teniendo en cuenta que la no revisión completa de los correos allegado, finalizó en las mal fundadas decisiones que nos ocupan; las cuales, abiertamente vulneran los derechos fundamentales del Banco CAJA SOCIAL S.A., lo cual se evidencia con una simple lectura de la providencia fuente de esta acción.

Es claro entonces que el proceso tiene varias etapas, y que cada una debe concluirse en debida forma y con garantía del debido proceso

En suma, es prudente que el DESPACHO proceda con un aterrizado y juicioso examen de las actuaciones surtidas a fin de evitar pronunciamientos arbitrarios y subjetivos, como los expuestos en la presente.

Ordenar el desistimiento tácito en el presente proceso se constituye en violatoria al DEBIDO PROCESO que le asiste a las partes procesales.

PETICIÓN

Con base en los anteriores planteamientos solicito muy respetuosamente que se REPONGA el auto que ordenó decretar el desistimiento tácito del proceso y en caso de ser negada se conceda recurso de apelación.

De Usted, Comedidamente;

Maria Rosa Granadillo F.

MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES

C.C. 27.004.543

T.P 85.106 del C. S. de la J.

REDEX
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITENTE: MARIA ROSA GRANADILLO/BCSC S.A.
REDEX BARRANQUILLA NIT: 811034171 DIR: CL 40 N. 44-119
CIUDAD: BARRANQUILLA TEL: 351 3669 CP: 800
[S]C[P Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 14/09/2020

Observación:
Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291	DD	MM	AAAA	HORA
292				

VISITAS

Origen: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA Destino: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA

GC 56517340 - GE 11/09/2020

Destinatario: CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ
Empresa: CONJ. ALTOS DE LA COLINA Telefono: _____ Artículo: 291
Dirección: CRA 35 NO. 100-147 APTO 301 D2 BLOQUE 5 Cod. Postal: 800 Radicado: 061/2020

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Telefono:	Cedula:
Valor declarado:	Valor seguro: 16	Valor flete:	Valor total: 7500

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCER	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 18/09/2020
Numero Guía: 56517340
Artículo: 291
Anexos: PERSONAL
Radicado: 061-2020

CERTIFICA

QUE EL DÍA 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado:

Ciudad Juzgado:

Citado:

Dirección:

Ciudad:

La correspondencia se pudo entregar:

Recibido por:

Cedula de quien recibe:

Observación:

Motivo:

DECIMO CIVIL MUNICIPAL

BARRANQUILLA

CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ

KR 35 NO. 100-147 APT 301 D2 BLOQ 5 CONJ RES ALTO DE LA COLINA

BARRANQUILLA

NO

LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION
DESCONOCIDO

REDEX
NIT. 811.034.171-1
lic.mintic.com.1838
Firma Autorizada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA DE ELABORACION
DD MM AA

27 07 2020

SEÑOR (A)

CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ

CARRERA 35 N° 100-147 APTO 301 D 2 BLOQUE 5 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTO DE
LA COLINA
BARRANQUILLA

RADICACION	08001405301020200006100
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
FECHA DE LA PROVIDENCIA	6 DE MARZO DE 2020
DEMANDANTE	BANCO BCSC S.A
DEMANDADO	CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ
CORREO JUZGADO	cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase comunicarse a este despacho judicial por medio de la
dirección de correo electrónica suministrada dentro de los **CINCO (5) xx**
DIEZ (10) TREINTA (30) días hábiles siguientes a la entrega de
esta comunicación, de Lunes a Viernes con el fin de notificarle
personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARTE INTERESADA

Maria Rosa Granadillo F.

MARIA ROSA GRANADILLO F.
C.C. N0. 27.004.543 de San Juan del Cesar
T.P 85.106 C. S de la J.



5/10/2020

Correo: maria rosa granadilo fuentes - Outlook

Solicitud de emplazamiento Carlos Andres Perez Hernandez BCSC S.A

maria rosa granadilo fuentes <mrgranadillo@hotmail.com>

Lun 5/10/2020 8:43 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (770 KB)
emplazamiento carlos andres.pdf;

Buen día Dres

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito remitir solicitud de emplazamiento

Cordialmente

Maria Rosa

Marta Rosa Granadillo Fuentes

ABOGADA

Calle 40 No. 44 – 39 Oficina 4A Teléfono 3222981

Barranquilla

Correo: mrgranadillo@hotmail.com

SEÑOR

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ

RADICACIÓN: 2020-061

MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No 32.774.169 expedida en Barranquilla, abogada titulada con T.P. 85.106 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio de este escrito me permito solicitar el emplazamiento del demandado **CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ**.

Artículo 293. Emplazamiento para notificación personal.

Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.

Artículo 108. Emplazamiento.

Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.

Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.

Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco otra dirección donde se pueda ubicar al demandado, por lo que le solicito de conformidad con lo ordenado por el artículo 108 del Código General de Proceso, se sirva ordenar el EMPLAZAMIENTO del mencionado deudor.

De Usted, Comedidamente;

Maria Rosa Granadillo 
MARIA ROSA GRANADILLO F.
C.C. N0. 27.004.543 de San Juan del Cesar
T.P 85.106 C. S de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Civil Municipal Oral De Barranquilla **SIGCMA**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	08001-40-53-010-2020-00061-00
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado	CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ
Fecha	26 de octubre de 2020

Informe secretarial: Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, con memorial solicitando ordenar emplazamiento. Sírvasse proveer.

JOSÉ ECHEVERRÍA MARTÍNEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ATLANTICO. Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que no se han realizado las notificaciones en la dirección del demandado suministrada en la demanda: Cra. 35 # 100 -147 Apto. 301 D 2 Bloque 5, Conjunto Residencial Altos de la Colina de esta ciudad.

En consecuencia, se negará la solicitud de emplazamiento y se concederá a la parte demandante el término de 30 días, contados a partir de la notificación de este proveído, para notificar a la parte demandada so pena de que, transcurrido el término sin haber cumplido esa carga procesal, se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: No acceder a la solicitud de emplazamiento de CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder a la parte demandante el término 30 días contados a partir de la notificación de este proveído, para que notifique a la parte demandada, so pena de que, transcurrido el término sin haber cumplido con esa carga procesal, se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Jueza

J.R.

FIRMADO POR:

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Dirección: Calle 40 No 44 – 80 Piso 7° Edificio Centro Cívico.
Telefax: (5) 3404126 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



28/10/2020

Correo: maria rosa granadilo fuentes - Outlook

RV: Solicitud de emplazamiento Carlos Andres Perez Hernandez BCSC S.A

maria rosa granadilo fuentes <mrgranadillo@hotmail.com>

Mié 28/10/2020 5:08 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (110 KB)

CARLOS ANDRES PEREZ .pdf;

Buenas tardes Dres

Cordial Saludo

Sirvase darle trámite al presente memorial

Cordialmente

Maria Rosa

De: maria rosa granadilo fuentes

Enviado: lunes, 5 de octubre de 2020 8:43 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de emplazamiento Carlos Andres Perez Hernandez BCSC S.A

Buen día Dres

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito remitir solicitud de emplazamiento

Cordialmente

Maria Rosa

Maria Rosa Granadillo Fuentes

ABOGADA

Calle 40 No. 44 – 39 Oficina 4A Teléfono 3222981

Barranquilla

Correo: mrgranadillo@hotmail.com

SEÑOR

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL**

DEMANDANTE: BANCO BCSC S.A

CONTRA: CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ

RADICACIÓN: 2020-061

MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aclarar a este Despacho que en cuanto al auto que niega emplazamiento de fecha 26 de octubre de 2020, este obvió la solicitud que se allegó el día 5 de octubre junto con sus anexos en el cual si se revisa detalladamente se observa los soportes de la notificación surtida en la dirección Cra. 35 # 100 -147 Apto. 301 D 2 Bloque 5, Conjunto Residencial Altos de la Colina de esta ciudad.

Por lo anterior, solicito se sirva ordenar el emplazamiento, tal como fue solicitado mediante escrito referenciado de fecha 5 de octubre de esta anualidad.

Adjunto: Soporte de solicitud y anexos de fecha 5 de Octubre de 2020
De Usted,

Comendidamente;

Maria Rosa Granadillo F.

MARIA ROSA GRANADILLO F.

C.C. N0. 27.004.543 de San Juan del Cesar

T.P 85.106 C. S de la J.

29/11/2020

Correo: maria rosa granadillo fuentes - Outlook

Memorial aportando nueva dirección Carlos Andres Perez Hernandez BCSC S.A

maria rosa granadillo fuentes <mrgranadillo@hotmail.com>

Dom 29/11/2020 8:55 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (110 KB)

nueva direccion CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ .pdf;

Buen día Dres

Por medio del presente me permito remitir memorial de nueva dirección.

Cordialmente

Maria Rosa

Maria Rosa Granadillo Fuentes

ABOGADA

Calle 40 No. 44 – 39 Oficina 4A Teléfono 3222981

Barranquilla

Correo: mrgranadillo@hotmail.com

SEÑOR

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL**

DEMANDANTE: BANCO BCSC S.A

CONTRA: CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ

RADICACIÓN: 08001405301020200006100

MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar una nueva dirección en el proceso de la referencia a fin de lograr notificar al demandado:

Calle 87 No. 42 C-271 Barrio Los Nogales en Barranquilla.

De Usted,

Comendidamente;

Maria Rosa Granadillo 
MARIA ROSA GRANADILLO F.
C.C. NO. 27.004.543 de San Juan del Cesar
T.P 85.106 C. S de la J.

REDEX SAS

redexcom.co

Calle 43 N. 67 A 37 PEX 2302500

Mensajería Expressa Licencia 1838 R.P 0287 MINTIC

MARIA ROSA GRANADILLO BANCO BCSC SA

BARRANQUILLA NIT: 811034171

DIR: CL 40 N. 44-119

BARRANQUILLA TEL: 351 3669

CP: 800

Gramos: Fecha P. Entrega (Días hábiles) 04/12/2020

Redex: Fecha: -----

TAS

DD	MM	AAAA	HORA

Origen: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA



GC 56519689 - GE

01/12/2020

Destinatario: CARLOS ANDES PEREZ HERNANDEZ

Empresa:

Teléfono:

Artículo: 291

Dirección

CLL 87 # 42 C-271 BARRIO LOS NOGALES

Código Postal

800

Radicado: 2020-6100

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Teléfono:	Cédula:
Valor declarado:	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total: 8000
DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	NO RECLAMADO
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	RECHUSADO
			DEMOLIDO
			TRASLADO P.
			DACISO QCSA P. 100

Outlook

Hernandez BCSC

gov.co



REDEX BARRANQUILLA
Nit: 811034171-1
www.redex.com.co
Calle 40#44-119 oficina PBX 3420046
Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 23/12/2020
Número Guía: 55519689
Artículo: 291
Anexos: PERSONAL
Radicado: 2020-6100

CERTIFICA

QUE EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado:	DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad Juzgado:	BARRANQUILLA
Citado:	CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ
Dirección:	CL 87 NO. 42C-271 BARRIO LOS NOGALES
Ciudad:	BARRANQUILLA
La correspondencia se pudo entregar:	NO
Recibido por:	
Cedula de quien recibe:	
Observación:	LA DIRECCION NO EXISTE
Motivo:	

REDEX
Nit: 811034171-1
Firma Autorizada
Lic. Min. 1838
Registro postal 0287



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

COMUNICACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA DE RADICACION
08 MAR 2020

30 11 2020

SEÑOR (A)

CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ

Calle 87 No. 42 C-271 Barrio Los Nogales
BARRANQUILLA

RADICACION

08001405301020200006100

NATURALEZA DEL PROCESO

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

FECHA DE LA PROVIDENCIA

16 DE MARZO DE 2020

DEMANDANTE

BANCO BCSC S A

DEMANDADO

CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ

CORREO JUZGADO

cmun10ba@condejranajudicial.gov.co

Sírvase comunicarse a este despacho judicial por medio de la dirección de correo electrónica suministrada dentro de los CINCO (5) XX DIEZ (10) _____ TREINTA (30) _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARTE INTERESADA

Maria Rosa Granadillo F.

MARIA ROSA GRANADILLO F.

C.C. N0. 27.004.543 de San Juan del Cesar

T.P 85.106 C. S de la J.

Maria Rosa Granadillo Fuentes

ABOGADA

Calle 40 No. 44 – 39 Oficina 4A Teléfono 3222981

Barranquilla

Correo: mrgranadillo@hotmail.com

SEÑOR

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL**

DEMANDANTE: BANCO BCSC S.A

CONTRA: CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ

RADICACIÓN: 2020-061

MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar emplazamiento en el proceso de la referencia toda vez que se agotaron las direcciones aportadas todas ellas con respuesta negativa. Así las cosas, sirvase ordenar el emplazamiento en el proceso de la referencia.

Adjunto respuesta de última notificación surtida a la nueva dirección aportada.

Por otra parte solicito la visualización del expediente en TYBA

De Usted,

Comendidamente;

Maria Rosa Granadillo F.

MARIA ROSA GRANADILLO F.

C.C. N0. 27.004.543 de San Juan del Cesar

T.P 85.106 C. S de la J.

25/1/2021

Correo: maria rosa granadilo fuentes - Outlook

Solicitud de emplazamiento de CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ BCSC S.A

maria rosa granadilo fuentes <mrggranadillo@hotmail.com>

Lun 25/01/2021 10:13 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlantico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (708 KB)

CARLOS ANDRES PEREZ .pdf;

Buen día Dres

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito aportar memorial solicitando emplazamiento en el proceso de la referencia.

Cordialmente

Maria Rosa